



Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

**DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 54, 56 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc a que instruya la realización de labores de mantenimiento al Deportivo Cuauhtémoc; y, a la Secretaría de la Contraloría General para que, a través del Órgano Interno de Control, supervise los trabajos**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al deporte está reconocido en tres instrumentos internacionales, uno de ellos es la Convención para los Derechos del Niño, la cual, en su artículo 31, garantiza el derecho de las niñas y los niños al descanso y el esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas y a participar libremente y en condiciones de igualdad, en la vida cultural y en las artes. El segundo instrumento que contempla el derecho al deporte es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por nuestro país el 30 de marzo de 2007. En su artículo 30 garantiza el derecho de las personas con discapacidad a participar en las actividades deportivas bajo el principio de igualdad. Además, obliga a los Estados Partes, a asegurar el acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones deportivas.

El tercer instrumento es la Convención sobre la Eliminación de todas las

formas de discriminación contra la mujer, entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, en su artículo 13, obliga a los Estados Partes a adoptar medidas para asegurar el derecho de las mujeres para participar en actividades deportivas. Este derecho, está vinculado a otros derechos, como los económicos, sociales, culturales y ambientales, contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, para garantizar su ejercicio, los gobiernos deben de garantizar su disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad en beneficio de todas las personas.

El deporte no sólo está reconocido por sus efectos lúdicos, también por los beneficios que conlleva a la salud física y mental de las personas. Permite crear redes sociales más estrechas que posibilitan la convivencia e integración de las personas en su comunidad, se convierte en eje importante en la formación educativa de las niñas y los niños que, de manera individual y grupal, adquieren valores como la perseverancia, el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo. Todo esto, para ponerlos en práctica en el entorno más cercano, la familia, la comunidad o la escuela.

La Alcaldía Cuauhtémoc cuenta con diez espacios deportivos: 1) Centro Deportivo Francisco Javier Mina; 2) Centro Deportivo Bicentenario; 3) Centro Social y Deportivo Guelatao; 4) Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo; 5) Centro Deportivo José María Morelos; 6) Centro Social y Deportivo Antonio Caso; 7) Centro Deportivo Tepito; 8) Centro Deportivo Cuauhtémoc; 9) Centro Deportivo Peñoles, y; 10) Centro Deportivo Estado de Tabasco. Es preocupante que, actualmente, estos centros dedicados al deporte, actividades recreativas y de formación no cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, ya que genera incomodidades e impide que las personas usuarias lleven a cabo las actividades que, cotidianamente, venían haciendo.

Durante la administración 2018-2021 de la Alcaldía Cuauhtémoc, en los centros deportivos se llevaron a cabo actividades en instalaciones con condiciones adecuadas y seguras, con señalizaciones, limpias y con los insumos necesarios. También contaban con una adecuada y competitiva planta de docentes y personas entrenadoras deportivas, sin olvidar mencionar que contaban también con servicio médico deportivo.

En el año 2019, durante la pasada administración, se creó el Programa Social de Becas Deportivas en la Alcaldía Cuauhtémoc denominado "Pongamos el Ejemplo con Deporte en Cuauhtémoc", con el que mediante un apoyo económico de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, se logró apoyar a cerca de

200 jóvenes deportistas provenientes de las 33 colonias que componen la demarcación.

Como es sabido, la administración actual a cargo de su titular la C. Sandra Xantall Cuevas Nieves, optó por no presentar una agenda programática propia y plagiar los programas de la administración anterior. Con ello, para este año creó el Programa Becas Deportivas Hijos de la Cuauhtémoc 2023, reduciendo el número de becas para niñas, niños y jóvenes deportistas a 50 (cuarenta mujeres y diez hombres), reduciendo en un 75 por ciento el número de personas beneficiarias, respecto a la administración anterior. El monto que se otorga para este año, es por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, efectuando una reducción del 100 por ciento, respecto a la administración anterior. Dicho programa representará una erogación por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio fiscal.

Este ejemplo no es un hecho aislado, evidencia sólo una parte de la problemática que enfrentan las personas deportistas usuarias de los espacios deportivos que se encuentran en la Alcaldía Cuauhtémoc. Actualmente, 8,004 personas hacen uso de los espacios e instalaciones deportivas de la demarcación, de los cuales 3,699 son hombres y 4,305 mujeres que llevan a cabo la práctica de algún deporte. Del total, 350 forman parte de algún equipo representativo y 2,200 obtienen algún tipo de descuento por edad, situación socioeconómica, por trabajar en la administración de la Alcaldía o formar parte de alguna Asociación Deportiva.

De acuerdo con fuentes de la propia Alcaldía Cuauhtémoc, existe una convocatoria con inscripciones permanentes para actividades deportivas y recreativas, en las siguientes disciplinas: Basquetbol, Fútbol, Jumping Fitness, Karate, Tae Kwon Do, Box, Judo, Ajedrez, Box, Muay Thai, Danza aérea, Halterofilia, Bádminton, Acondicionamiento Físico, Tocho bandera, Spinning, Roller Derby, Baile Aeróbico, Zumba, Fútbol de Salón, Gimnasia Rítmica, Luchas Asociadas, Danzas polinesias, Rugby, Fiscoconstructivismo, Pole Dance, Cachibol, Aikido, Zambo, Lucha Libre, Fútbol Americano, Voleibol y Jumping Fitness, los cuales pueden ocuparse hasta agotar los espacios disponibles.

Particularmente, las personas usuarias del deportivo Cuauhtémoc durante el año 2021, tuvieron que pagar diversos montos mensuales de acuerdo con la actividad que realizaron. Disciplinas como Karate lima lama, Tae Kwon Do y Taichí tuvieron una cuota de 149 pesos. Para deportes como natación el pago por persona usuaria fue de 178 pesos; Basquetbol, 149 pesos; fútbol infantil, box y voleibol, 88 pesos; Aerobics y yoga, 149 pesos, y; físico culturismo, 178 pesos. Respecto a

algunos bailes y danzas como baile de salón, tap-tap, danza regional, española, clásica, área, hawaiano, jazz y afroantillano la cuota asignada fue de 149 pesos mensuales. La inscripción y membresía, trámite que se realiza una vez al año por las personas usuarias tuvo un costo de 111 pesos, mientras que la reposición de la credencial 38 pesos.

De acuerdo con el número de personas usuarias reportadas para este año 2023, la Alcaldía Cuauhtémoc, vía el Deportivo Cuauhtémoc, podría tener un ingreso superior a 1 millón de pesos por concepto de cuotas de todas las actividades que se realizan en este espacio.

En este sentido, resulta necesario que las instalaciones como canchas, pistas, alberca, vestidores, sanitarios, regaderas, etc., cuenten con el mantenimiento e insumos necesarios, toda vez que es responsabilidad de los gobiernos, en este caso la Alcaldía Cuauhtémoc, garantizar el derecho al deporte de las personas usuarias. Es también responsabilidad de la Alcaldía Cuauhtémoc mantener en óptimas condiciones las instalaciones de todos sus espacios deportivos, para poder brindar el mejor servicio a las personas usuarias que están pagando por ello.

Es importante que sanitarios y regaderas cuenten con insumos de uso diario y necesario como papel higiénico y jabón para lavado de manos; no debemos olvidar el aprendizaje que nos dejó el Covid 19, en torno a los hábitos de higiene y limpieza. Por ello, tratándose de espacios que son utilizados diariamente por un número importante de personas, es fundamental que exista una limpieza adecuada, para que las personas puedan hacer uso de las instalaciones en condiciones de higiene y limpieza.

II. ANTECEDENTES

1. El Deportivo Cuauhtémoc se ubica en la calle Luis Donaldo Colosio 269, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 y forma parte del conjunto de espacios con que cuenta la Alcaldía Cuauhtémoc para practicar algún tipo de actividad deportiva, como básquetbol, fútbol, zumba, box, spinning, multifuncional, natación, entre otras, así como diversas actividades de recreación y lúdicas.
2. Durante la administración del Alcalde, Néstor Núñez López (2018-2021), se llevaron a cabo diversos trabajos de mantenimiento en las albercas de los

deportivos 5 de Mayo, Cuauhtémoc, Antonio Caso, Morelos y Bicentenario con una inversión aproximada de 5 millones de pesos. De manera particular, se contrataron servicios para mantenimiento mayor e integral a las instalaciones del Deportivo Cuauhtémoc, atendiendo la alberca, área de gimnasio, oficinas administrativas, áreas de atención ciudadana, oficinas de atención médica, cancha de fútbol, canchas de basquetbol, pista de atletismo e iluminación dentro del deportivo. Además, se remodelaron los sanitarios y área de regaderas, las cuales contaban con agua caliente para las y los usuarios.

3. En una asamblea vecinal llevada a cabo el pasado 25 de mayo de 2023 en la colonia Obrera, una persona usuaria del Deportivo Cuauhtémoc expresó su preocupación y molestia por el estado actual en que se encuentran sus instalaciones. La denuncia, se centró en la falta de mantenimiento en instalaciones como regaderas, vestidores y sanitarios, expresando su molestia y la de decenas de personas usuarias por la falta de insumos como jabón y papel higiénico en los baños y vestidores. Asimismo, expresaron su molestia por no contar con agua caliente en alberca y regaderas, constantemente y sin que personal de la Alcaldía se los informe; olvidando que pagan una cuota mensual por recibir dichos servicios.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 8, Apartado E, inciso a) garantiza el derecho pleno al deporte de todas las personas habitantes de la Ciudad de México. Para garantizar este derecho, la fracción b) de dicho artículo menciona que el Gobierno de la Ciudad establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

En su artículo 15 Apartado B, numeral 5 establece que los Programas de Gobierno de las Alcaldías deberán contemplar las metas y objetivos de la acción pública. En este sentido, el Programa de Gobierno 2021-2024 de la

Alcaldía Cuauhtémoc incluye como uno de sus objetivos la creación del Programa de Incentivos al Deporte y la Competitividad, en el que se reconoce al deporte y la recreación como parte de la formación integral del ser humano.

2. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20 fracción XVIII establece que las Alcaldías deben de garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio. Además, en el artículo 34 fracción VII, establece que corresponde a las Alcaldías la administración de los centros deportivos. En su artículo 42, fracción IV contempla que, en materia de obra pública, corresponde a las personas titulares de las Alcaldías rehabilitar y mantener los centros deportivos a su cargo. Esta misma Ley, en su artículo 119 fracción II, menciona que las Alcaldías:

“formularán planes y programas para su periodo de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros”.

Por otro lado, el artículo 28, fracción XII faculta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para verificar el cumplimiento de las Alcaldías sobre sus obligaciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, entre otras. Así como llevar a cabo las investigaciones necesarias y la aplicación de las sanciones respectivas.

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA QUE INSTRUYA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ALBERCAS, REGADERAS, SANITARIOS Y VESTIDORES DEL DEPORTIVO CUAUHTÉMOC.

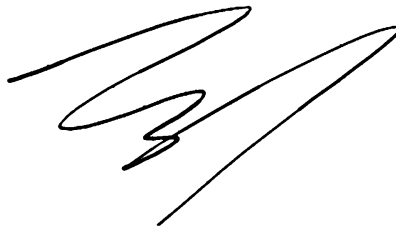
SEGUNDO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE INSTRUYA QUE SE PROPORCIONE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO CUAUHTÉMOC, LOS INSUMOS NECESARIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA LAS PERSONAS USUARIAS.

TERCERO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE BRINDE UN ADECUADO Y CORRECTO SERVICIO DENTRO DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE A SU CARGO.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CUAUHTÉMOC Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUPERVISE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO CUAUHTÉMOC.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2023.

ATENTAMENTE



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS